

## Anexo 4.5

### Método de Manejo de Inventarios

#### Sección I - Materiales Fungibles

##### Subsección 1: Definiciones e Interpretación

Para los propósitos de esta Sección:

**identificador de origen** significa cualquier marca que identifique a los materiales fungibles como materiales originarios o no originarios;

**inventario de materiales** significa:

- (a) con respecto a un productor de una mercancía, un inventario de materiales fungibles que se utilizan en la producción de la mercancía; y
- (b) con respecto a una persona de quien el productor de la mercancía adquirió dichos materiales fungibles, el inventario del que los materiales fungibles son vendidos o transferidos de otro modo al productor de la mercancía;

**inventario inicial** significa que el inventario de materiales que exista en el momento en el que se elija un método de manejo de inventario;

**Método de primeras entradas, primeras salidas (PEPS)** significa el método por el cual el origen de los primeros materiales fungibles que se recibieron en el inventario de materiales se considera como el origen de los primeros materiales fungibles que se retiran del inventario de materiales;

**método de promedio** significa el método por el cual el origen de los materiales fungibles retirados del inventario de materiales se basa en la proporción calculada conforme a la subsección 4, de los materiales originarios y materiales no originarios en el inventario de materiales; y

**Método de últimas entradas, primeras salidas (UEPS)** significa el método por el cual el origen de los últimos materiales fungibles que se recibieron en el inventario de materiales se considera como el origen de los primeros materiales fungibles que se retiran del inventario de materiales.

### **Subsección 2: Generalidades**

1. Los métodos de manejo de inventario para determinar si los materiales fungibles a que se refiere el Artículo 4.6(a) son materiales originarios, son los siguientes:

- (a) método de identificación específica;
- (b) método PEPS;
- (c) método UEPS; y
- (d) método de promedio;

2. Cuando un productor de una mercancía o una persona de quien el productor adquirió los materiales que se utilizan en la producción de la mercancía elija un método de manejo de inventario a los que se hace referencia en el párrafo 1, ese método se utilizará desde el momento en que se efectuó la elección hasta el final del año fiscal del productor o de la persona.

### **Subsección 3: Método de Identificación Específica**

1. Salvo lo dispuesto en el párrafo 2, si el productor o la persona mencionada en la subsección 2(2) elige el método de identificación específica, el productor o la persona deberá separar físicamente, en el inventario de materiales, los materiales originarios que son materiales fungibles de los materiales no originarios que son materiales fungibles.

2. Si los materiales originarios o materiales no originarios que son materiales fungibles están marcados con un identificador de origen, el productor o la persona no necesita separar físicamente dichos materiales como se indica en el párrafo 1 si el identificador de origen sigue siendo visible en toda la producción de la mercancía.

**Subsección 4: Método de Promedio**

1. Si el productor o la persona mencionada en la subsección 2(2) elige el método de promedio, el origen de los materiales fungibles retirados del inventario de materiales se determina sobre la base de la relación de los materiales originarios y no originarios del inventario de materiales al dividir:

- (a) el total de unidades de materiales originarios o no originarios que son materiales fungibles y que forman parte del inventario de materiales antes de retirar los materiales de dicho inventario;

por:

- (b) el total de unidades de materiales originarios y no originarios que son materiales fungibles y que forman parte del inventario de materiales antes de retirar los materiales de dicho inventario.

2. El coeficiente calculado conforme al párrafo 1 se aplica a los materiales fungibles que quedan en el inventario de materiales.

**Subsección 5: Tratamiento del Inventario Inicial**

1. Salvo lo dispuesto en los párrafos 2 y 3, en los casos en que el productor o la persona mencionada en la subsección 2(2) tenga materiales fungibles en el inventario inicial, el origen de esos materiales fungibles se determina:

- (a) identificando, en los libros del productor o de la persona, las últimas entradas de materiales fungibles que se agreguen el monto de materiales fungibles en el inventario inicial;
- (b) estableciendo el origen de los materiales fungibles que componen esas entradas; y
- (c) considerando el origen de dichos materiales fungibles como el origen de los materiales fungibles en el inventario inicial.

2. Si el productor o la persona elige el método de identificación específica y tiene, en el inventario inicial, los materiales originarios o no originarios que son materiales fungibles y que están marcados con un identificador de origen, el origen de esos materiales fungibles se determina sobre la base del identificador de origen.
  
3. El productor o la persona puede considerar todos los materiales fungibles en el inventario inicial como materiales no originarios.

## Sección II – Mercancías Fungibles

### Subsección 6: Definiciones e Interpretación

Para los propósitos de esta Sección:

**identificador de origen** significa cualquier marca que identifique a las mercancías fungibles como mercancías originarias o no originarias;

**inventario de productos terminados** significa un inventario del cual las mercancías fungibles son vendidas o transferidas a otra persona;

**inventario inicial** significa el inventario de productos terminados que exista en el momento de elegir un método de manejo de inventario;

**Método de primeras entradas, primeras salidas (PEPS)** significa el método por el cual el origen de las primeras mercancías fungibles que se recibieron en el inventario de los productos terminados se considera como el origen de las primeras mercancías fungibles que se retiran del inventario de productos terminados;

**Método de últimas entradas, primeras salidas (UEPS)** significa el método por el cual el origen de las últimas mercancías fungibles que se recibieron en el inventario de productos terminados se considera como el origen de las primeras mercancías fungibles que se retiran del inventario de productos terminados;

**método de promedio** significa el método por el cual el origen de las mercancías fungibles retiradas del inventario de productos terminados se basa en la proporción calculada conforme a la subsección 9, de mercancías originarias y mercancías no originarias en el inventario de productos terminados.

### Subsección 7: Generalidades

1. Los métodos de manejo de inventario para determinar si las mercancías fungibles a que se refiere el Artículo 4.6(b) son mercancías originarias son las siguientes:

- (a) método de identificación específica;
- (b) método PEPS;

- (c) método UEPS; y
- (d) método de promedio.

2. Cuando un exportador de una mercancía o una persona de quien el exportador adquirió la mercancía elija un método de manejo de inventario a los que se hace referencia en el párrafo 1, ese método se utilizará desde el momento en que se efectuó la elección hasta el final del año fiscal del exportador o persona.

### **Subsección 8: Método de Identificación Específica**

1. Salvo lo dispuesto en el párrafo 2, si el exportador o la persona mencionada en la subsección 7(2) elige el método de identificación específica, el exportador o la persona deberá separar físicamente, en el inventario de productos terminados, las mercancías originarias que son mercancías fungibles de las mercancías no originarias que son mercancías fungibles.

2. Si las mercancías originarias o las mercancías no originarias que son mercancías fungibles están marcadas con un identificador de origen, el exportador o la persona no necesita separar físicamente dichas mercancías como se indica en párrafo 1 si el identificador de origen es visible en las mercancías fungibles.

### **Subsección 9: Método de Promedio**

1. Si el exportador o la persona mencionada en la subsección 7(2) elige el método de promedio, el origen de cada envío de las mercancías fungibles retiradas del inventario de productos terminados se determina sobre la base de la relación de las mercancías originarias y no originarias del inventario de productos terminados, al dividir:

- (a) el total de unidades de mercancías originarias o no originarias que son mercancías fungibles y que forman parte del inventario de productos terminados antes del envío de las mercancías;

por:

- (b) el total de unidades de mercancías originarias y no originarias que son mercancías fungibles y que forman parte del inventario de productos terminados antes del envío de las mercancías.

2. El coeficiente calculado conforme al párrafo 1 se aplica a las existencias de mercancías originarias y no originarias en el inventario de productos terminados.

#### **Subsección 10: Tratamiento del Inventario Inicial**

1. Salvo lo dispuesto en los párrafos 2 y 3, en los casos en que el exportador o la persona mencionada en la subsección 7(2) tenga mercancías fungibles en el inventario inicial, el origen de esas mercancías fungibles se determina:

- (a) identificando, en los libros del exportador o de la persona, las últimas entradas de mercancías fungibles que se agreguen al monto de mercancías fungibles en el inventario inicial;
- (b) estableciendo el origen de las mercancías fungibles que componen esas entradas; y
- (c) considerando el origen de dichas mercancías fungibles como el origen de las mercancías fungibles en el inventario inicial.

2. Si el exportador o la persona elige el método de identificación específica y tiene, en el inventario inicial, las mercancías originarias o no originarias que son mercancías fungibles y que están marcadas con un identificador de origen, el origen de esas mercancías fungibles se determina sobre la base del identificador de origen.

3. El exportador o la persona puede considerar todas las mercancías fungibles en el inventario inicial como mercancías no originarias.